

31468 *ORDEN de 18 de noviembre de 1986 por la que se convocan los premios y ayudas nacionales para Editoras musicales 1986.*

Ilmos. Sres.: Uno de los factores que contribuyeron en mayor grado a la difusión y valoración de la obra musical y, en general, del patrimonio artístico-musical de España consiste en la posibilidad de tener acceso directo a sus fuentes de conocimiento. Una gran parte de la creación musical permanecería ignorada si no se facilitasen los medios para su divulgación.

En este sentido, resulta fundamental la actividad desarrollada por las Empresas Editoras de música impresa, porque gracias a ella es posible conocer y apreciar las obras de los autores y compositores españoles actuales, posibilitando su ejecución y difusión nacional y extranjera.

Al mismo tiempo, parece necesario estimular a este sector editorial en la tarea de intensificar la producción de los medios indispensables para la iniciación, aprendizaje y ejercicio de la actividad musical.

Para el presente año se ha establecido un sistema mediante el cual la concesión de dichos premios está íntimamente relacionada con la convocatoria de ayudas para Editoras musicales, modalidad en la que se incluirán ediciones de libros y partituras de interés cultural manifiesto, haciendo coincidir modalidades y requisitos tanto para la concesión de dichas ayudas como para la adjudicación de premios nacionales.

Al convocar estos premios y ayudas, este Ministerio no solamente trata de estimular en el ámbito nacional la producción editorial musical de calidad, sino que, al mismo tiempo, considera esta medida como deber esencial de servicio a la cultura que nuestro ordenamiento constitucional atribuye al Estado.

En consecuencia, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan las ayudas para Editoras musicales correspondientes al año 1986, de acuerdo con las bases adjuntas que figuran como anexo 1 a la presente Orden.

Art. 2.º Se convocan los premios nacionales para Editoras musicales correspondientes al año 1986, de acuerdo con las bases adjuntas, que figuran como anexo 2 a la presente Orden.

Art. 3.º El importe de las ayudas y premios estarán a cargo de las consignaciones presupuestarias del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ANEXO 1

Bases para la concesión de las ayudas a la producción y edición para Editoras musicales 1986

1. La Ayuda a la producción y edición para Editoras musicales consiste en la compra de un máximo de 500 ejemplares de la edición por parte del INAEM de aquellos títulos que reúnan las condiciones establecidas en estas bases, con un descuento del 30 por 100 sobre el precio de venta al público. En ningún caso la ayuda sobrepasará el 1.000.000 de pesetas.

2. Modalidades que son objeto de estas ayudas:

a) Las ediciones de la obra editorial que destaquen por su aportación a la difusión de la creación musical del compositor o autor español actual.

b) Las ediciones de la obra editorial que destaquen por su aportación en el campo de la enseñanza y pedagogía musical.

c) Las ediciones de libro o partitura que destaquen por su aportación al estudio e investigación del patrimonio musical español.

3. Podrán solicitar las ayudas las Editoras musicales que tengan su domicilio social en España con respecto a aquellas producciones que hayan sido editadas a partir del 1 de noviembre de 1985, que sean primeras ediciones y con una tirada no inferior a 1.000 ejemplares.

Las Editoras musicales solicitantes deberán aportar la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, junto con justificantes y documentos demostrativos de los requisitos establecidos anteriormente. Estos documentos podrán ser facturas, documentos de caja u otro instrumento probatorio de los extremos mencionados.

4. Quedan excluidos de esta convocatoria los siguientes casos:

a) Las obras que contengan una temática que no sea estrictamente musical.

b) Las obras que, editadas por Empresas Clubs, se vendan a sus socios por correspondencia o a domicilio.

c) Las obras que se editan como acompañamiento de trabajos literarios, cuadernos de trabajo o similares.

5. Presentación de solicitudes: Las Editoras musicales que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán presentar seis ejemplares de las ediciones de las obras que aspiran a la ayuda acompañados por la documentación solicitada en apartados anteriores e instancia dirigida al Director general del INAEM, presentada en el Registro General de dicho Instituto, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Plazo de admisión: El plazo de admisión finalizará el 31 de diciembre de 1986.

7. El INAEM resolverá sobre la adquisición de las obras ofrecidas y lo comunicará a la Editora musical en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

8. Al recibir la comunicación de la adquisición de ejemplares, la Editora musical presentará factura por cuadruplicado de los ejemplares que se adquieren, a la vez que entregará los mismos en el Registro General del INAEM.

9. La percepción de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará condicionada a que el beneficiario acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que dispone la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30 del mismo mes).

ANEXO 2

Bases para la concesión de los premios nacionales para Editoras musicales 1986

1. Se concederán los siguientes premios:

a) Un premio a la Editora musical que presente la obra editorial más destacada en relación con la creación musical de compositores españoles actuales.

b) Un premio a la Editora musical que presente la obra editorial más destacada en el campo de la enseñanza y pedagogía musicales.

c) Un premio a la Editora musical que presente libros o partituras que destaquen por su aportación al estudio e investigación del Patrimonio Musical Español.

2. La dotación de los premios es de 500.000 pesetas por cada modalidad.

3. Podrán optar a los premios las Editoras musicales con domicilio social en España.

Las obras editadas que opten a los premios deberán estar editadas a partir del 1 de noviembre de 1985.

Las Editoras musicales solicitantes deberán aportar copia de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Las obras presentadas deberán ser primeras ediciones, circunstancia que se probará mediante los correspondientes justificantes y documentos demostrativos.

4. Presentación de obras: Las Editoras musicales que deseen concurrir a la presente convocatoria deben presentar seis ejemplares de cada una de las obras editadas, acompañados de la documentación solicitada. Todo lo cual se acompañará con instancia suscrita por el solicitante, dirigida al Director general del INAEM, y que se presentará en el Registro General de dicho Organismo autónomo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Plazo de presentación: El plazo de presentación finalizará el 31 de diciembre de 1986.

6. El Jurado para la concesión de los premios nacionales de Editoras musicales será designado por el INAEM y compuesto por personalidades del mundo de la música.

7. El fallo del Jurado de los premios nacionales para Editoras musicales 1986 se hará público antes del día 15 de febrero de 1987.

31469 *ORDEN de 18 de noviembre de 1986 por la que se convocan ayudas y premios nacionales para Empresas fonográficas correspondientes a 1986.*

Ilmos. Sres.: El reconocimiento de la influencia que las ediciones fonográficas tienen en amplios sectores de la sociedad y el destacado papel que desempeñan como vehículo de difusión

cultural aconsejaron en su día la creación de los Premios Nacionales para Empresas Fonográficas. La acogida dispensada tanto por los sectores profesionales interesados como por el público en general a las ediciones anteriores de estos premios se ha reflejado en un incremento progresivo de las obras presentadas, así como en su variedad y calidad. Todo ello ha contribuido de forma decisiva a fianzar el prestigio de estos premios, como lo acredita el interés despertado por cada nueva convocatoria.

Para el presente año, sin embargo, se ha establecido un sistema mediante el cual la concesión de dichos premios está íntimamente relacionada con la convocatoria de ayudas para Empresas fonográficas de interés cultural manifiesto, haciendo coincidir modalidades y requisitos tanto para la concesión de dichas ayudas como para la adjudicación de premios nacionales.

Al convocar estos premios y ayudas, este Ministerio trata de estimular con carácter nacional la producción fonográfica de calidad y el incentivo que ello supone para compositores, investigadores e intérpretes españoles.

En su virtud, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan ayudas a la producción y edición de las Empresas fonográficas correspondientes a 1986, de acuerdo con las bases que figuran como anexo 1 a la presente Orden.

Segundo.-Se convocan los premios nacionales para Empresas fonográficas correspondientes a 1986, de acuerdo con las bases que figuran como anexo 2 a la presente Orden.

Tercero.-El importe de las ayudas y premios será satisfecho con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de noviembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ANEXO 1

Bases para la concesión de las ayudas a la producción y edición de las Empresas fonográficas 1986

1. La ayuda a la producción y edición de las Empresas fonográficas consiste en la compra por el INAEM, con un descuento del 30 por 100 sobre el precio de venta al público, de un máximo de 500 ejemplares de la producción fonográfica de aquellos títulos que reúnan las condiciones establecidas en estas bases. En ningún caso la ayuda sobrepasará el 1.000.000 de pesetas.

2. Producciones fonográficas que pueden ser objeto de estas ayudas:

- Las que destaquen por su aportación a la difusión de la creación musical del compositor o autor español actual.
- Las que destaquen por su aportación al estudio e investigación del patrimonio musical español.
- Las que destaquen por su aportación a la difusión de la creación musical del intérprete español.

3. Podrán solicitar las ayudas las Empresas fonográficas españolas con respecto a aquellas producciones fonográficas que hayan sido editadas a partir del 1 de noviembre de 1985 que sean primeras ediciones y con una tirada no inferior a 1.000 ejemplares.

Las Empresas fonográficas solicitantes deberán aportar la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales junto con justificantes y documentos demostrativos de los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

4. Quedan excluidas de esta convocatoria las siguientes producciones fonográficas:

- Las que no sean estrictamente musicales.
- Las que, editadas por clubs, se vendan a sus socios por correspondencia o a domicilio.
- Las que se editen como acompañamiento de trabajos literarios, cuadernos de trabajo o similares.

5. Presentación de solicitudes: Las Empresas fonográficas que deseen concurrir a la presente convocatoria deberán dirigir instancia al INAEM acompañada de seis ejemplares de las producciones fonográficas para las que se solicite la ayuda. Toda la documentación exigida será presentada en el Registro General de dicho

Instituto o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Plazo de admisión de solicitudes: El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 31 de diciembre de 1986.

7. El INAEM resolverá sobre la adquisición de las producciones fonográficas presentadas y lo comunicará a las Empresas fonográficas en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

8. Tras recibir la comunicación de la adquisición de ejemplares, la Empresa fonográfica presentará factura por cuadruplicado de los ejemplares que se adquieren, a la vez que entregará los mismos en el Registro General del INAEM.

9. La percepción de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará condicionada a que el beneficiario acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en los términos que dispone la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes).

ANEXO 2

Bases para la concesión de los premios nacionales para Empresas fonográficas

1. Se concederán los premios nacionales para Empresas fonográficas 1986 a aquellas producciones fonográficas que, reuniendo todos los requisitos necesarios para la concesión de ayudas a Empresas fonográficas destaquen en cada una de las tres modalidades descritas en la base 2, anexo 1.

2. La dotación de los premios nacionales para Empresas fonográficas 1986 es de 500.000 pesetas por cada una de estas tres modalidades.

3. La solicitud de concesión de ayudas a la producción y edición para Empresas fonográficas se entiende también como solicitud para la concesión de los premios nacionales para Empresas fonográficas.

4. El Jurado que fallará la concesión de los premios nacionales para Empresas fonográficas será designado por el INAEM y estará compuesto por personalidades del mundo de la música.

5. La concesión de los premios nacionales para Empresas fonográficas 1986 se hará pública antes del día 15 de febrero de 1987.

31470 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza, 1986.

La Orden de 13 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1986) que convoca el premio establece en su base quinta que el Instituto de la Juventud hará pública, mediante Resolución, la composición del Jurado.

En su virtud, he resuelto:

Primero.-El Jurado calificador de los trabajos presentados al Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1986 estará compuesto por:

Presidente: Don Josep Maria Riera i Mercader, Director general del Instituto de la Juventud.

Vocales:

Doña Eva Barreno Rodríguez, Doctora en Ciencias Biológicas.
Don Francisco Díaz Pineda, Doctor en Ciencias.
Don Diego García González, Ecologista.

Don Francisco M. Rodríguez Martín, Jefe del Servicio de Parques Nacionales del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Doña María del Carmen Sa Montero, Licenciada en Ciencias Biológicas.

Don Jorge Tinas Gálvez, Doctor en Ciencias Químicas.
Don Benigno Varillas Suárez, Licenciado en Ciencias de la Información.

Don Manuel Velasco López, Director de la revista «Naturaleza».

Secretario: Don Antonio Hernández Pintado, Jefe del Servicio de Actividades Culturales y de la Naturaleza del Instituto de la Juventud.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Josep Maria Riera i Mercader.